



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dos (2) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:	EJECUTIVO CON TITULOS QUIROGRAFARIOS.
Demandante:	BANCO DE OCCIDENTE S.A
Demandando:	BTL STRATEGY S.A.S DIEGO LEON PALACIO HIGUITA
Acceso Exp:	05001310300120210014800
Asunto:	REMITE A SIC

Que mediante memorial allegado al juzgado el 13 de julio del presente año, se informó apertura al proceso de liquidación judicial simplificada de la empresa BTL STRATEGY S.A.S con NIT No 900.803.697, quien tiene la calidad de codemandado en el presente proceso.

Que en virtud de lo anterior este despacho conforme a lo establecido en la ley 1116 del 2006, se requirió a la parte ejecutante para que en el termino de (05) cinco días informara a este despacho si desistía de las pretensiones con relación al demandado BTL STRATEGY S.A.S con NIT No 900.803.697, con el fin de que el proceso continuara en este despacho solo respecto del demandado DIEGOLEON PALACIO HIGUITA.

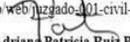
Que pasado el termino indicado no hubo pronunciamiento alguno, por lo cual se dispone la remisión del presente proceso a la súper intendencia de sociedades para que actué de conformidad con lo establecido el artículo 20 de la ley 1116 DE 2006.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado/01-civil-del-circuito-de-medellin/105>.


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

MC